

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA GENERAL DEL MONTE DE LIMITACIONES DE LAS AMÉSCOAS EL DÍA DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Asistentes (11)

D^a. Estibaliz Erdocia Ormazabal, D^a. Silvia Bados Azpilicueta, D. Sergio Mercero San Miguel, D. Martín Sáez de Jauregui Zuazola, D. Mario San Martín Urdiain, D^a. Marta Urtasun Galdeano, D^a. Cristina Baquedano Pérez, D. Beñat Ruiz de Larramendi López, D. Pablo Ruiz Ruiz de Eguino, D. Óscar Luis Urrea Atorrasagasti y D^a. Iranzu Urrea Atorrasagasti.

Excusan su asistencia (3)

D^a. Miren Olazaran Juániz, D. David Azparren Lana y D. Iñigo San Martín Ruiz.

En la localidad de Larraona, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Larraona, a 10 de junio de 2024.

Siendo las dieciocho y nueve minutos del día, previa convocatoria en forma legal y una vez comprobado el quórum de asistencia requerido, se reúne la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas bajo la presidencia de D. Óscar Luis Urrea Atorrasagasti, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Larraona y la participación de los/as vocales asistentes citados/as en el encabezamiento, siendo asistidos/as por la Secretaria de la Junta D^a. Sara Lana Cambra que suscribe y da fe del acto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria con arreglo al siguiente.

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se pone en conocimiento de las personas asistentes que el presente punto del orden del día comprende la aprobación del acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el día 6 de mayo de 2024, cuyo borrador ha sido remitido la representación de la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas junto con la Convocatoria a la presente Sesión, por lo cual se da por reproducida.

Visto lo dispuesto en el artículo 91.1 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que establece que las sesiones comenzarán preguntando el Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se hubiese distribuido con la convocatoria. Si no hubiera observaciones se considerará aprobada. Si las hubiera se debatirán y decidirán las rectificaciones que procedan. Acto seguido el Sr. Presidente manifiesta si alguno de los/as vocales asistentes desea formular alguna observación o rectificación.

Sometido el asunto a votación, la Junta del Montes de Limitaciones de las Améscoas, por unanimidad de los/as Sres./as asistentes ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar el acta correspondiente a la Sesión extraordinaria celebrada en fecha 6 de mayo de 2024.

SEGUNDO. - Proceder, en cumplimiento del artículo 323 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas, autorizándolas en la forma indicada en el precepto aludido.

2. ADJUDICACION DEFINITIVA DE CINCO LOTES FORESTALES DE HAYA DEL PLAN DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES 2022 DEL MONTE LIMITACIONES DE LAS AMÉSCOAS.

Visto el expediente de subasta pública instruido para la adjudicación del aprovechamiento de cinco lotes de haya correspondientes al Plan Anual de Aprovechamiento Forestal 2022 del Monte Limitaciones de las Améscoas, autorizados por el Excmo. Gobierno de Navarra mediante Resolución 78/2024, de 9 de abril, del Director de Servicio Forestal y Gestión Cinegética (Código de Expediente 3120244069) con una valoración económica total de 215.321 euros.

Visto el estado procedimental de la subasta tramitada para la adjudicación de la del referido aprovechamiento forestal realizada con fecha 31 de mayo de 2024.

Resultando que durante el plazo hábil abierto a tal fin se han presentado ocho ofertas en tiempo y forma para optar a la adjudicación de los siete lotes forestales señalados.

Vistas las actas y demás documentación aportada por la Mesa de contratación donde se propone la adjudicación de los mencionados lotes a las proposiciones económicamente más ventajosas.

Considerando que se han cumplido todos los trámites reglamentarios, no habiéndose producido reclamación alguna.

De conformidad con la legislación vigente en la materia, por unanimidad de los/as asistentes, SE ACUERDA:

PRIMERO. - Declarar válido el acto de licitación y adjudicar definitivamente la subasta, I.V.A. excluido, de los siguientes lotes forestales de haya a sus respectivos licitadores por haber presentado la proposición económica más ventajosa:

LOTE PRIMERO: TALLERES ARIMAR S.L. en la cantidad de 50.000 €.

LOTE SEGUNDO: TALLERES ARIMAR S.L. en la cantidad de 60.000 € €.

LOTE TERCERO: EXPLOTACIONES FORESTALES ZUBILLAGA SARALEGUI S.L. en la cantidad de 61.101 €.

LOTE CUARTO: ARPANA FORMACION FORESTAL S.L. en la cantidad de 28.540 €.

LOTE QUINTO: EXPLOTACIONES FORESTALES ZUBILLAGA SARALEGUI S.L. en la cantidad de 161.100 €.

La suma total asciende a la cantidad de 360.741 euros, de los que se destinarán, como mínimo, 72.148,20 euros, representativos del 20% de los ingresos obtenidos, al Plan de Mejoras Forestales del presente ejercicio con carácter obligatorio conforme a la legislación vigente.

SEGUNDO. - Requerir a las empresas adjudicatarias para que procedan a la constitución de la fianza definitiva del 10 % sobre el citado precio de adjudicación en el plazo de los diez días naturales siguientes a partir de la presente notificación, y de la documentación requerida en la cláusula 11 del pliego de condiciones conforme al plazo estipulado.

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo al Excmo. Gobierno de Navarra para que proceda a la concesión de la Licencia de Corta y Saca de los productos forestales señalados y a los interesados para su conocimiento personal y toma de razón.

CUARTO. - Facultar al Sr. Presidente, en la amplitud precisa, para la firma, en su caso, del oportuno contrato administrativo.

3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA 4/2024.

El Sr. Presidente somete a debate para su aprobación la siguiente modificación presupuestaria.

Vista la memoria justificativa, el informe emitido por la Secretaria-Interventora, SE ACUERDA por unanimidad:

PRIMERO. - Aprobar la siguiente modificación presupuestaria del presupuesto de 2024:

MODIFICACIÓN Nº 4 SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Partida	Concepto	Importe €
1 3410 4820000	Subv. Nominativa Club Urbasa	12.760 €

Los gastos se financiarán con Remanente de Tesorería para gastos generales (aplicación presupuestaria 8700001), al estar justificada su existencia.

SEGUNDO. - Exponer al público el expediente de modificación del Presupuesto General único del ejercicio económico 2024 por plazo de quince días naturales, previo anuncio en el tablón de anuncios de la Junta, a fin que las personas interesadas puedan examinar el expediente en la secretaría y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

En caso que no se formularen alegaciones, la modificación presupuestaria se entenderá aprobada definitivamente.

4.- SOLICITUD DE AYUDAS A LA CREACION Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES GANADERAS 2024.

Dada cuenta la Resolución 44/E2023, de 21 de marzo, del Director General de Agricultura y Ganadería, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención “Ayudas a la creación y mejora de infraestructuras locales ganaderas 2024”.

Considerando que se ha solicitado asistencia técnica a la empresa BASARTEA, S.L.

SE ACUERDA por unanimidad:

PRIMERO. - Adjudicar la asistencia técnica para la elaboración del proyecto de Infraestructuras ganaderas de la junta del monte Limitaciones de Las Améscoas (campaña 2024-2025) a la empresa BASARTEA, S.L. con CIF B31565377 y domicilio social en Poligono Ezkabarte Nave M1, 31194 Arre (Navarra).

SEGUNDO.- Dar el visto bueno a la documentación presentada para solicitud de ayudas al amparo de la convocatoria aprobada por Resolución 44E/2024, de 21 de marzo.

5.- CONTRATACION TRABAJOS ATF 23-24.

Considerando el proyecto de la obra “TRABAJOS FORESTALES A REALIZAR EN EL MONTE LIMITACIONES DE LAS AMESCOAS DURANTE LA CAMPAÑA 2023-2024”, redactado por Gregori Miaillier, de la empresa Basarte, S.L. y la adenda al proyecto que modifica las masas objeto de clareo tras revisión por parte del Guarderío forestal y servicio de gestión forestal y aprobada por el Servicio de Gestión Forestal con una superficie final de 4,50 ha.

Considerando que dicho proyecto de obras está compuesto por el Capítulo I: Clareos, Capítulo II: Retirada de cierre, Cap.III: Desbroce para regeneración natural y CAP IV: Reparación de pista forestal y que entre los capítulos mencionados no existe un vínculo operativo real ya que no constituyen una unidad funcional, siendo perfectamente posible contratarlos por separado.

Considerando que, desde el punto de vista técnico, la distinta naturaleza de los trabajos permite la tramitación de expedientes de contratación diferenciados ya que los trabajos incluidos en cada capítulo tienen desarrollos muy distintos entre ellos; y que la ejecución de cada uno de ellos no está condicionada a la ejecución de ninguno de los demás capítulos ni individual ni conjuntamente.

Vista la Resolución 37/2024, de 22 de abril, de la Directora General de Medio Ambiente por la que se autoriza desde el punto de vista ambiental y se concede una ayuda de 16.292,07 euros para las actuaciones comprendidas en la medida 8 (Capítulo I: Clareos, Capítulo II: Retirada de cierre, Cap.III: Desbroce para regeneración natural).

Vista la Resolución 31/2024, de 11 de abril, de la Directora General de Medio Ambiente por la que se autoriza desde el punto de vista ambiental y se concede una ayuda de 6.311,24 euros para las actuaciones comprendidas en la medida 4 (CAP IV: Reparación de pista forestal).

Considerando el informe jurídico y el informe de Intervención que obra en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la citada Ley Foral, SE ACUERDA por unanimidad:

PRIMERO. - Establecer como procedimiento de adjudicación de los contratos de referencia: Capítulo I: Clareos, Capítulo II: Retirada de cierre, Cap.III: Desbroce para regeneración natural y CAP IV: Reparación de pista forestal; el régimen especial para contratos de menor cuantía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de febrero, de Contratos Públicos y tramitación ordinaria.

SEGUNDO. – Aprobar los condicionados de cláusulas básicas para la contratación de las referidas obras.

TERCERO. - Publicar bandos en los tablones de edictos de los municipios congozantes y en la página web corporativa, para la presentación de ofertas.

6.- INSTANCIAS VARIAS.

a. Solicitud presentada por Asociación ANAIF, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

“Buenos días:

Desde ANAIF solicitamos el permiso necesario para poder circular con un vehículo por los caminos de los pueblos del Valle. Como otros años, hemos organizado un campamento y un campo de trabajo durante la segunda quincena de julio. Están previstas varias salidas, y necesitamos llevar en el coche la comida y las mochilas, por lo que solicitamos el permiso para poder llevar a cabo esta labor de apoyo.

El coche tiene matrícula 5964GTL

Muchas gracias de antemano.

Reciban un cordial saludo,

Regina Laquidáin”

Visto el asunto, SE ACUERDA:

PRIMERO. - Pedir mayor información sobre la solicitud presentada y la/s actividad/es que pretende realizar la Asociación ANAIF.

SEGUNDO.- Una vez aclarado el objeto de la solicitud, estar a lo dispuesto en la normativa de la Junta del Monte Limitaciones de Las Améscoas que resulte de aplicación.

7.- INFORMACIONES Y RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA.

a) Resoluciones de Presidencia.

El Sr. Presidente da cuenta de las Resoluciones dictadas desde la última sesión que comprenden desde la 033/2024 hasta la 047/2024 ambas incluidas.

La representación de la Junta queda enterada.

b) Subvenciones.

Se informa de las siguientes:

- Resolución 37/2024, de 22 de abril, de la Directora General de Medio Ambiente por la que se concede autorización ambiental y se concede la ayuda de la medida 08.05.01 en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020 “PDR FEADER 2014-2020. Subvenciones de trabajos forestales a entidades locales; con un total de subvención de 16.292,07 € a la Junta del Monte Limitaciones de Las Améscoas.
- Resolución 90E/2024, de 29 de abril, del Director General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, por la que se resuelve la convocatoria de subvención “Concesión de subvenciones a entidades locales de Navarra para la puesta en funcionamiento o consolidación de un sistema de archivo propio 2024” y se concede una ayuda de 1.716,75 € a la Junta del Monte Limitaciones de Las Améscoas.
- Resolución 44/2024, de 89 de mayo, de la Directora General de Medio Ambiente por la que se concede una subvención de 28.092,20 euros a la Junta del Monte Limitaciones de Las Améscoas para la gestión sostenible de los pastizales montanos para el periodo 2023-2024.
- Resolución 1888E/2024, de 6 de junio, de la directora gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se concede y abona una subvención a la Entidad Local Junta del Monte Limitaciones de Las Améscoas de 1.600 euros por la contratación de una persona desempleada durante 5 meses con jornada del 80% para la realización de obras y servicios de interés general o social.

La representación de la Junta queda enterada.

c) Comunicaciones recibidas.

Se informa de las siguientes:

- Resolución 230E/2024, de 3 de mayo, del Servicio Forestal y Gestión Cinegética, por la que se autoriza a ESCUELA AGROFORESTAL de Villava para desarrollar prácticas de orientación y formación en la Sierra de Urbasa del Parque Natural los días 6, 7 y 8 de mayo de 2024.
- Resolución 234E/2024, de 7 de mayo, del Servicio Forestal y Gestión Cinegética, por la que se autoriza a C.D. FORTUNA K.E. a organizar/cruzar

los montes de Urbasa y Andía el Parque Natural en la travesía edición 82 Fortuna Ibilaldía a celebrar el próximo 2 de junio de 2024 entre las localidades de Etxauri y Arbizu, incluido el acceso con vehículo a motor por las pistas forestales de dichos montes para desarrollar la citada actividad.

- Resolución 237E/2024, de 9 de mayo, del Servicio Forestal y Gestión Cinegética, por la que se autoriza a PASAIAKO INGUDE AIRETAKO KIROLAK KIROL ELKARTEA, EL ACCESO CON VEHÍCULO A MOTOR PARA ACCEDER A LAS ÁREAS DE LAS Ermitas de Santa Marina y San Adrián para practicar y enseñar el salto con parapente en el año 2024.
- Resolución 238E/2024, de 9 de mayo, del Servicio Forestal y Gestión Cinegética, por la que se deniega a OSCAR AGUERRALDE RODRIGUEZ y a 47 espeleólogos más del Grupo Espeleológico Akelar para realizar actividades de Espeleología en las Sierras de Urbasa y Andía del Parque Natural; incluido el acceso con vehículo a motor por las pistas forestales de dichos montes para desarrollar la citada actividad.
- Resolución 239E/2024, de 9 de mayo, del Servicio Forestal y Gestión Cinegética, por la que se deniega al CLUB DE ESPELEOLOGIA OTXOLA autorización para realizar actividades de Espeleología en las Sierras de Urbasa y Andía del Parque Natural, incluido el acceso con vehículo a motor por las pistas forestales de dichos montes para desarrollar la citada actividad.
- Resolución 240E/2024, de 9 de mayo, del Servicio Forestal y Gestión Cinegética, por la que se deniega a ISMAEL MARTINEZ PUEBLA y tres más, la autorización de acceso a la sima de la Catedral del Parque Natural de Urbasa-Andía.
- Resolución 241E/2024, de 9 de mayo, del Servicio Forestal y Gestión Cinegética, por la que se deniega a SAKON ESPELEOLOGIA TALDEA autorización para realizar actividades de Espeleología en las Sierras de Urbasa y Andía del Parque Natural, incluido el acceso con vehículo a motor por las pistas forestales de dichos montes para desarrollar la citada actividad.
- Resolución 242E/2024, de 9 de mayo, del Servicio Forestal y Gestión Cinegética, por la que se autoriza a ORANGE PRODUCTIONS S.L. grabaciones de vídeo y fotografía para la serie de RTVE “Turismo Rural en el Mundo” en las Sierras de Urbasa y Andía.
- Resolución 278/2024, de 27 de mayo, del Servicio Forestal y Gestión cinegética, por la que se autoriza a ZANSKAR PRODUCCIONES SOCIEDAD LIMITADA para grabar imágenes y volar en helicóptero en el Parque Natural Urbasa-Andía para el programa televisivo “Volando Voy” en su temporada 10ª, incluido el acceso con vehículo a motor por las pistas forestales de dichos montes para el desarrollo de la citada actividad.
- Acta de la Asamblea general Red Explora Navarra celebrada el 22 de mayo de 2024.
- Resolución 293E/2024, de 5 de junio, del Servicio Forestal y Gestión Cinegética, por la que se autoriza a CONCEJO DE BAQUEDANO para

realizar obras de mantenimiento de una traída de agua a su paso por la Reserva Natural del Nacedero del Río Urederra.

- Resolución 295E/2024, de 5 de junio, del Servicio Forestal y Gestión Cinegética por la que se autoriza a la Sección de Sanidad Animal del Gobierno de Navarra a transitar con vehículo a motor por las pistas de los montes de Urbasa y Andía para realizar un estudio de bioseguridad en puntos de agua.

La representación de la Junta queda enterada.

d) Informaciones.

- Por la Presidencia se informa que se ha firmado la transmisión de la cuota proindivisa del inmueble sito en la parcela 154 del polígono 4 (antigua incubadora de empresas) el pasado 24 de mayo en la Notaría de d. Ricardo Viana.
- Se informa de la elaboración de un informe por el personal de turismo de Améscoa para valorar dónde colocar los contadores de visitantes en Ubaba y en el puerto de Larraona.
- Se informa que, aprovechando la ejecución de una obra de pavimentación en la calle adyacente a la Residencia de Ancianos, se considera necesario para el centro residencial acondicionar el acceso y habilitar una zona para vehículos.
- Se informa de la presentación de 16 personas interesadas para la plaza de técnico de apoyo a secretaría e intervención y de la celebración de las pruebas el día 11 de junio.

Los/as Sres./as asistentes se dan por enterados/as.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión extendiéndose la presente acta que, una vez leída y conforme, firma conmigo el Sr. Presidente, D. Óscar Luis Urra Atorragasti, siendo las 18 horas y 14 minutos del día, de lo que, como Secretaria, doy fe y certifico en el lugar y día de la fecha.

LA SECRETARIA



EL PRESIDENTE